



FAIRTRADE LABELLING ORGANIZATIONS INTERNATIONAL

CRITERIOS DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE PARA Fruta Fresca (excepto Bananos) y Verdura Fresca PARA

Organizaciones de Pequeños Productores

Versión actual: 16.02.2009

Versiones anteriores:

08.01.2009

**Periodo disponible para que las partes involucradas puedan enviar sus
comentarios y preguntas: no aplica**

Puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico:

standards@fairtrade.net

Para más información y para descargar los criterios, puede consultar nuestra página Web:

www.fairtrade.net/standards.html

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2009. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación o de otra forma sin autorización previa.

Esta versión de los criterios de Comercio Justo FAIRTRADE se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Fairtrade Labelling Organizations International (FLO)

Bonner Talweg 177, 53129 Bonn, Germany

Tel. +49-228- 94.92.30, Fax: +49- 228- 242.17.13, email: info@fairtrade.net, www.fairtrade.net

PARTE A Criterio Genérico de Comercio Justo para Organizaciones de Pequeños Productores
--

Se refiere al criterio genérico para organizaciones de pequeños productores como un documento separado y actualizado por FLO en su página Web. Nótese que las partes siguientes B y C son únicamente aplicables en relación al criterio genérico.

PARTE B Criterios Específicos para la Fruta Fresca (excepto Bananos) y Verdura Fresca	3
--	----------

Los criterios específicos para la fruta (excepto bananos) y verdura frescas aplican a todos los productos y países para los cuales un precio mínimo de Comercio Justo FAIRTRADE y/o primas/son fijados por FLO en la parte C de abajo.

1	Desarrollo Social	3
2	Desarrollo Económico	3
3	Desarrollo Medioambiental	3

PARTE C Criterios Comerciales para la Fruta (excepto Bananos) y Verdura Frescas	4
--	----------

PARTE B Criterios Específicos para la Fruta Fresca (excepto Bananos) y Verdura Fresca

1 Desarrollo Social

No hay criterios sociales adicionales para los productores de fruta (excepto bananos) y verdura frescas.

2 Desarrollo Económico

No hay criterios económicos adicionales para los productores de fruta (excepto bananos) y verdura frescas.

3 Desarrollo Medioambiental

No hay criterios medioambientales adicionales para los productores de fruta (excepto bananos) y verdura frescas.

PARTE C Criterios Comerciales para Fruta Fresca (excepto Bananos) y Verdura Fresca

1. Descripción de producto

Fruta Fresca y Verdura Fresca Comercio Justo Fairtrade son todas las variedades de fruta fresca (excepto bananos) y verdura fresca para los cuales existen precios Comercio Justo Fairtrade.

Para la categoría de los “cítricos suaves”, una descripción específica de producto existe. “Cítrico suave” se refiere a las frutas cítricas cultivadas de las especies *Citrus reticulata* Blanco. Estas frutas incluyen satsumas (*Citrus unshiu* Marow), clementinas (*Citrus clementina* Hort. ex Tan.), mandarinas comunes (*Citrus deliciosa* Ten.) y tangerinas (*Citrus tangerine* Hort. ex Tan.), y sus híbridos.

2. Alcance

Estos criterios cubren la compra y venta de frutas fresca y verdura fresca. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios también cubren cualquier derivado.

3. Certificación

No hay requisitos adicionales.

4. Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

5. Contratos

Los contratos entre productores y compradores deben incluir lo siguiente:

- FLO IDs de los operadores
- Referencia a Comercio Justo Fairtrade como una parte integral de contrato
- Fecha del contrato
- Duración del contrato
- Descripción del producto
- Especificaciones de calidad del producto
- Precio y Prima específico Comercio Justo Fairtrade para cada producto
- Condiciones de pago para el Precio y Prima Comercio Justo Fairtrade
- Términos de entrega usando Términos Inco
- Volúmenes de productos Comercio Justo Fairtrade (mínimo y máximo o volumen fijado)
- Referencia a planes de abastecimiento
- Descripción de cómo el sistema de pedidos funcionará
- Descripción de la responsabilidad de cada parte y del proceso de verificación de calidad
- Definición o referencia a “Fuerza Mayor”
- Descripción de mecanismos para la resolución de conflictos
- Descripción de mecanismos de pre-financiamiento

6. Comercio sostenible

Los pagadores Comercio Justo Fairtrade deben proporcionar un plan de abastecimiento para ya sea una temporada o un trimestre. Los planes de abastecimiento deben ser renovados mínimo dos semanas antes de la fecha de vencimiento.

7. Pre-financiamiento

Los Criterios Genéricos Comerciales Comercio Justo Fairtrade en pre-financiamiento (sección 5) no aplican. Términos y condiciones de pre-financiamiento son negociadas entre el productor y el pagador Comercio Justo Fairtrade y están incluidos en el contrato (referirse a la sección 5)

8. Asignación de precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

Para mango fresco proveniente de todos los países:

Los precios mínimos de Comercio Justo para el mango fresco al nivel Puerta de la Finca incluyen los siguientes costos: Costos de establecimiento, preparación del campo, actividades en el campo, cosecha, empaque y costos de organización. **Para mango orgánico proveniente de Haití**, el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade al nivel Puerta de Finca incluye: costo de la fruta, beneficio al productor, costo de la cosecha, lavado inicial, empaque en cajas de plástico para el transporte al exportador, costos de administración y beneficio a la asociación. El exportador cubre el transporte al centro de empaque, tratamiento hidrotérmico, etiquetas, cajas de cartón, empaque en las cajas de cartón, paletización y costos de exportación.

Para mango convencional y mango orgánico importado de América del Sur y México a Estados Unidos:

Para el ingreso (importación) de mangos a Estados Unidos, se requiere de un tratamiento hidrotérmico para algunos países o ciertas regiones dentro de esos países. Con este fin, un diferencial de mercado se fija para los mangos importados de América del Sur y México que es pagado además del precio mínimo de Comercio Justo dondequiera que la legislación de los E.E.U.U. es aplicable.

Para uvas de mesa de Namibia y Sudáfrica:

Un criterio para el nivel de precio de uvas de mesa provenientes de Namibia y Sudáfrica es si el producto llega al mercado antes de Navidad o después de Navidad. Por consiguiente, en la Tabla de Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade, se hace la distinción “Pre-Christmas”(“Antes de Navidad”) y “Post Christmas” (“Después de Navidad”).

Para manzanas para procesamiento de Pakistán:

El único Criterio de Comercio Justo Fairtrade aplicable a este producto es el para Proyectos de Producción por Contrato. El precio al nivel Ex Works incluye los Costos de Certificación, es decir GBP 0.01 por kg de producto convencional y GBP 0.03 por kg de producto orgánico. Los Costos de Certificación se pagan al Organismo de Promoción y se deducen del precio pagado a los agricultores, o sea, del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade o del precio de mercado, el que sea mayor.

Términos de pago

Si la fruta/ verdura es aceptada por el importador después de la inspección en el puerto de destino, los pagos deben ser hechos dentro de los siguientes siete días del arribo del producto al destino.

Para adquisiciones hechas en la Puerta de la Finca o a nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos al recibir el producto.

9. Otros requisitos de producto

No hay requisitos adicionales.